



MINISTERIO DE EDUCACIÓN
DIRECCION REGIONAL DE EDUCACION PUNO
UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL
(EL COLLAO)



FORMULARIO ÚNICO DE TRÁMITE

Nº 007289

1. Sumilla: Solicito Pago de
CTS - año lectivo 2023

Sra Directora de la UGEL - EL COLLAO - ILAVE

2. Dependencia o Autoridad a quien se dirige

Fredy Arcata Flores

3. Datos del Usuario (Nombres y Apellidos)

4. Cargo actual y Centro de Trabajo

01889420

5. D.N.I.

6. Código Modular

7. Domicilio del Usuario (Avda., Jirón, Calle N° Urbanización Distrito y Prov.)

8. Fundamentación del Pedido

Que, de acuerdo a normas, en vista
q' nos estoy en la relación del pago de CTS-2023
Solicito q' se me incorpore mi persona laboro
en la I.E.P Nº 70614 "San Martín de Porres" -
Ilave de fecha Marzo a Diciembre del 2023
como Docente de Educación Física que por derecho
a norma me corresponde. Por lo Expuesto:

Sra Directora, quisiera q' se me
acceda a mi petición por ser justa y legal

9. Documentos que se adjuntan:

- Solicitud
- Resoluciones de
Marzo a Diciembre

10. Lugar y Fecha:

Ilave 05 de Marzo del 2024

11. Firma:



UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL
EL COLLAO

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 000808 -2023-DUGELEC

Ilave, 04 ABR 2023

Visto, el expediente N° 2023 - 3772, que contiene el Oficio N° 011 -2023-MINEDU/DREP/UGELEC/DIR.IEP.N°.70614 "SMP" de Ilave, no tiene Informe Escalafonario, y demás documentos adjuntos con número total de dieciocho (18) folios útiles. Y por otra parte visto el mismo expediente solicitando Licencia y el Decreto Administrativo correspondiente, presentado por la misma autoridad de la IE, donde propone al amparo del D.S. N° 001-2023-MINEDU, en reemplazo del docente que peticiona licencia sin goce de remuneraciones, y;

CONSIDERANDO:

Que, con expediente N° 3772 -2023 del 22/03/2023, el Director de la Institución Educativa Primaria N° 70614 "SMP" de Ilave, hace llegar la solicitud de licencia sin goce de remuneraciones solicitado por el profesor **José Amador RAMOS GALLEGOS** con DNI. N° 01855823, en el marco de la R.V.M. N°123-2021-MINEDU, a partir del 06/03/2023 al 31/03/2023, sin Informe Escalafonario por motivos de reasignación donde el docente no trajo al momento su legajo personal. Y por otra parte la misma autoridad educativa de la IE, propone al profesor **Fredy ARCATA FLORES** con DNI. N° 01889420, para contrato docente en el marco del DS. N° 001-2023-MINEDU, "Norma que regula el procedimiento, requisitos y condiciones para las contrataciones de profesores y su renovación, en el marco del contrato de servicio docente en educación básica, a que hace referencia la Ley N° 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones";

Que, el artículo 127 numeral 127.2 del TUO de la Ley N° 27444, aprobado mediante el DS. N° 004-2019-JUS, establece que, pueden acumularse en un solo escrito más de una petición siempre que se trate de asuntos conexos que permitan tramitarse y resolverse conjuntamente (...);

Que, de acuerdo al artículo 197° Reglamento de la Ley N° 29944 Ley de Reforma Magisterial aprobado mediante el D.S. 004-2013-ED. inciso a) El profesor para atender asuntos particulares, puede solicitar licencia hasta por dos (02) años, continuos o discontinuos, contabilizados dentro de un periodo de (05) años. Asimismo, el Art. 181° inciso c) indica que para el computo del periodo de licencia, por cada cinco (05) días consecutivos o no dentro del año fiscal, acumulara los días sábados y domingos, igual procedimiento se seguirá cuando involucre días feriados no laborables;

Que, en el D.S. N° 004-2013-ED, Artículo 182° señala que el responsable del Escalafón Magisterial de la Instancia de Gestión Educativa Descentralizada llevara un control minucioso de las licencias, bajo responsabilidad y de acuerdo a la RVM. N° 123-2021 MINEDU;

Que, el artículo 10°, en el numeral 10.3, del D.S. N° 001 -2023 - MIEDU, en la presente se realizan contrato docente en las siguientes situaciones o particularidades. En las plazas que se ubican en IIEE por convenio, o IIEE que tienen la facultad de proponer. En las plazas vacantes del área curricular de educación religiosa a propuesta de la ODEC. Las horas del área curricular de Educación Física del nivel primaria igual o menor a 12 horas, a propuesta del director de la IIEE. propuesta en plazas vacantes por reemplazo con vigencia de hasta tres (03) meses, a propuesta del director de la IE, las cuales incluye las licencias por maternidad de 98 días. En las bolsas de hora iguales o menores a 20 horas que resulte desiertas en la primera etapa, previa propuesta del director de la IE;

Que, con las visaciones de los Jefes de las Áreas de Gestión Administrativa, Gestión Institucional, Asesor Legal y Especialista de Administración I- P, de la Unidad de Gestión Educativa Local de El Collao.



De conformidad con los dispositivos legales vigentes, Ley N° 29944, D.S. N° 004-2013-ED, Ley N° 31638 que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, TUO de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 30328, RVM. N° 123-2021 MINEDU, D.S. N° 001-2023 - MINEDU y en uso de las facultades que le confiere la Ley.



SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- CONCEDER LICENCIA SIN GOCE DE REMUNERACIONES por motivos personales de la servidora, que a continuación se detalla:

PROFESOR: José Amador RAMOS GALLEGOS con DNI. N° 01855823. IEP.N°. 70614 "SMP" de llave.

COD. MODULAR	COD. DE PLAZA	JORNADA LABORAL	EXPEDIENTE N°	INICIO	TERMINO	DIAS
1001855823	1176813936N9	30 horas	3772 del 22/03/2023	06/03/ 2023	31/03/2023	26

ARTICULO 2°.- RECONOCER PARA EFECTOS DE PAGO en reemplazo de la titular de plaza, por servicios personales al servidor que a continuación se detalla:

PROFESOR : Fredy ARCATA FLORES con DNI. N° 01889420



COD. MOD.	COD. DE PLAZA	JOR. LABORAL	EXPEDIENTE N°	INICIO CONTRATO	TERMINO CONTRATO	DIAS
001889420	1176813936N9	30 horas	3772 - 2023	06/03/ 2023	31/03/2023	26

ARTICULO 3°.- El Área de Escalafón es el responsable de llevar el control minucioso de las licencias, bajo responsabilidad; según lo dispuesto en el Art. 182° del D.S. N° 004-2013-ED.

ARTICULO 4°.- NOTIFIQUESE a los Profesores José Amador GALLEGOS RAMOS y Fredy ARCATA FLORES y a las instancias pertinentes.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

FIRMADO ORIGINAL

Dra. NORKA BELINDA CCORI TORO
DIRECTORA DE LA UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL
EL COLLAO



Lic. Wilson R. Mamani Holguin
181 ESPECIALISTA ADMINISTRATIVO I
UGEL EL COLLAO

NBCT/DUGELEC
FCHS/JAGA
PCHC/JAGI
HMC/Abg.I – AL.
JQL/EA-I-P
RLCR/Proy. 008.
29-03 -2023



UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL
EL COLLAO

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 000830 -2023-DUGELEC

Ilave, 14 ABR 2023

Visto, el expediente N° 4725 - 2023, que contiene el Oficio N° 028 2023-MINEDU/DREP/UGELEC/DIR.IEP.N°.70614 "SMP" de Ilave, y demás documentos adjuntos con número total de tres (03) folios útiles, y;

CONSIDERANDO:

Que, con expediente N° 4725 -2023 del 03/04/2023, el Director de la Institución Educativa Primaria N° 70614 "SMP" de Ilave, hace llegar la solicitud de ampliación de licencia sin goce de remuneraciones solicitado por el profesor **José Amador RAMOS GALLEGOS** con DNI. N° 01855823, en el marco de la R.V.M. N°123-2021-MINEDU, a partir del 01/04/2023 al 30/04/2023, sin Informe Escalonario por motivos de reasignación donde el docente al momento no tiene su legajo personal. Y por otra parte la misma autoridad educativa de la IE, propone al profesor **Fredy ARCATA FLORES** con DNI. N° 01889420, para contrato docente en el marco del DS. N° 001-2023-MINEDU, "Norma que regula el procedimiento, requisitos y condiciones para las contrataciones de profesores y su renovación, en el marco del contrato de servicio docente en educación básica, a que hace referencia la Ley N° 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones";

Que, el artículo 127 numeral 127.2 del TUO de la Ley N° 27444, aprobado mediante el DS. N° 004-2019-JUS, establece que, pueden acumularse en un solo escrito más de una petición siempre que se trate de asuntos conexos que permitan tramitarse y resolverse conjuntamente (...);

Que, de acuerdo al artículo 197° Reglamento de la Ley N° 29944 Ley de Reforma Magisterial aprobado mediante el D.S. 004-2013-ED. inciso a) El profesor para atender asuntos particulares, puede solicitar licencia hasta por dos (02) años, continuos o discontinuos, contabilizados dentro de un periodo de (05) años. Asimismo, el Art. 181° inciso c) indica que para el computo del periodo de licencia, por cada cinco (05) días consecutivos o no dentro del año fiscal, acumulara los días sábados y domingos, igual procedimiento se seguirá cuando involucre días feriados no laborables;

Que, en el D.S. N° 004-2013-ED, Artículo 182° señala que el responsable del Escalafón Magisterial de la Instancia de Gestión Educativa Descentralizada llevara un control minucioso de las licencias, bajo responsabilidad y de acuerdo a la RVM. N° 123-2021 MINEDU;

Que, el artículo 10°, en el numeral 10.3, del D.S. N° 001 -2023 - MINEDU, en la presente se realizan contrato docente en las siguientes situaciones o particularidades. En las plazas que se ubican en IIEE por convenio, o IIEE que tienen la facultad de proponer. En las plazas vacantes del área curricular de educación religiosa a propuesta de la ODEC. Las horas del área curricular de Educación Física del nivel primaria igual o menor a 12 horas, a propuesta del director de la IIEE. propuesta en plazas vacantes por reemplazo con vigencia de hasta tres (03) meses, a propuesta del director de la IE, las cuales incluye las licencias por maternidad de 98 días. En las bolsas de hora iguales o menores a 20 horas que resulte desiertas en la primera etapa, previa propuesta del director de la IE;

Que, con las visaciones de los Jefes de las Áreas de Gestión Administrativa, Gestión Institucional, Asesor Legal y Especialista de Administración I- P, de la Unidad de Gestión Educativa Local de El Collao.

De conformidad con los dispositivos legales vigentes, Ley N° 29944, D.S. N° 004-2013-ED, Ley N° 31638 que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, TUO de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 30328, RVM. N° 123-2021 MINEDU, D.S. N° 001-2023 - MINEDU y en uso de las facultades que le confiere la Ley.



SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- CONCEDER AMPLIACION DE LICENCIA SIN GOCE DE REMUNERACIONES por motivos personales del servidor, que a continuación se detalla:

PROFESOR: José Amador RAMOS GALLEGOS con DNI. N° 01855823. IEP.N°. 70614 "SMP" de llave.

COD. MODULAR	COD. DE PLAZA	JORNADA LABORAL	EXPEDIENTE N°	INICIO	TERMINO	DIAS
1001855823	1176813936N9	30 horas	4725 del 03/04/2023	01/04/ 2023	30/04/2023	30

ARTICULO 2°.- APROBAR CONTRATO en reemplazo de la titular de plaza, por servicios personales al servidor que a continuación se detalla:

PROFESOR : Fredy ARCATA FLORES con DNI. N° 01889420

COD. MOD.	COD. DE PLAZA	JOR. LABORAL	EXPEDIENTE N°	INICIO CONTRATO	TERMINO CONTRATO	DIAS
1001889420	1176813936N9	30 horas	4725 - 2023	01/04/ 2023	30/04/2023	30

ARTICULO 3°.- El Área de Escalafón es el responsable de llevar el control minucioso de las licencias, bajo responsabilidad; según lo dispuesto en el Art. 182° del D.S. N° 004-2013-ED.

ARTICULO 4°.- NOTIFIQUESE a las Profesores José Amador GALLEGOS RAMOS y Fredy ARCATA FLORES y a las instancias pertinentes.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

FIRMADO ORIGINAL

Dra. NORKA BELINDA CCORI
DIRECTORA DE LA UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL
EL COLLAO

LO QUE TRANSCRIBO A USTED
PARA SU CONOCIMIENTO
FINES CONSISTENTES

Wilson R. Mamani Holguin

Lic. Wilson R. Mamani Holguin
(B) ESPECIALISTA ADMINISTRATIVO I
UGEL EL COLLAO

NBCT/DUGELEC
FCHS/JAGA
PCHC/JAGI
HMC/Abg.I.-AL
JQL/EA.I-P
RCR/Proy:028
05-04-2023



UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL
EL COLLAO

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 000939 -2023-DUGELEC

Ilave, **17 MAY 2023**

Visto, el expediente N° 5807 - 2023, que contiene el Oficio N° 054 - 2023-MINEDU/DREP/UGELEC/DIR.IEP.N°.70614 "SMP" de llave, y demás documentos adjuntos con número total de ocho (08) folios útiles, y;

CONSIDERANDO:

Que, con expediente N° 5807 - 2023 del 03/04/2023, el Director de la Institución Educativa Primaria N° 70614 "SMP" de llave, hace llegar la solicitud de ampliación de licencia sin goce de remuneraciones solicitado por el profesor **José Amador RAMOS GALLEGOS** con DNI. N° 01855823, en el marco de la R.V.M. N°123-2021-MINEDU, a partir del 01/05/2023 al 31/05/2023, con Informe Escalonario N° 00211 - 2023. Y por otra parte la misma autoridad educativa de la IE, propone al profesor **Fredy ARCATA FLORES** con DNI. N° 01889420, para contrato docente en el marco del DS. N° 001-2023-MINEDU, "Norma que regula el procedimiento, requisitos y condiciones para las contrataciones de profesores y su renovación, en el marco del contrato de servicio docente en educación básica, a que hace referencia la Ley N° 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones";

Que, el artículo 127 numeral 127.2 del TUO de la Ley N° 27444, aprobado mediante el DS. N° 004-2019-JUS, establece que, pueden acumularse en un solo escrito más de una petición siempre que se trate de asuntos conexos que permitan tramitarse y resolverse conjuntamente (...);

Que, de acuerdo al artículo 197° Reglamento de la Ley N° 29944 Ley de Reforma Magisterial aprobado mediante el D.S. 004-2013-ED, inciso a) El profesor para atender asuntos particulares, puede solicitar licencia hasta por dos (02) años, continuos o discontinuos, contabilizados dentro de un periodo de (05) años. Asimismo, el Art. 181° inciso c) indica que para el computo del periodo de licencia, por cada cinco (05) días consecutivos o no dentro del año fiscal, acumulara los días sábados y domingos, igual procedimiento se seguirá cuando involucre días feriados no laborables;

Que, en el D.S. N° 004-2013-ED, Artículo 182° señala que el responsable del Escalafón Magisterial de la Instancia de Gestión Educativa Descentralizada llevara un control minucioso de las licencias, bajo responsabilidad y de acuerdo a la RVM. N° 123-2021 MINEDU;

Que, el artículo 10°, en el numeral 10.3, del D.S. N° 001 -2023 - MIEDU, en la presente se realizan contrato docente en las siguientes situaciones o particularidades. En las plazas que se ubican en IIEE por convenio, o IIEE que tienen la facultad de proponer. En las plazas vacantes del área curricular de educación religiosa a propuesta de la ODEC. Las horas del área curricular de Educación Física del nivel primaria igual o menor a 12 horas, a propuesta del director de la IIEE. Propuesta en plazas vacantes por reemplazo con vigencia de hasta tres (03) meses, a propuesta del director de la IE, las cuales incluye las licencias por maternidad de 98 días. En las bolsas de hora iguales o menores a 20 horas que resulte desiertas en la primera etapa, previa propuesta del director de la IE;

Que, con las visaciones de los Jefes de las Áreas de Gestión Administrativa, Gestión Institucional, Asesor Legal y Especialista Administrativo I, de la Unidad de Gestión Educativa Local de El Collao.

De conformidad con los dispositivos legales vigentes, Ley N° 29944, D.S. N° 004-2013-ED, Ley N° 31638 que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, TUO de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 30328, RVM. N° 123-2021 MINEDU, D.S. N° 001-2023 - MINEDU y en uso de las facultades que le confiere la Ley.



SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- CONCEDER AMPLIACION DE LICENCIA SIN GOCE DE REMUNERACIONES por motivos personales del servidor, que a continuación se detalla:

PROFESOR: José Amador RAMOS GALLEGOS con **DNI. N° 01855823.** **IEP.N° 70614 "SMP"** de llave.

COD. MODULAR	COD. DE PLAZA	JORNADA LABORAL	EXPEDIENTE N°	INICIO	TERMINO	DIAS
7001855823	1176813936N9	30 horas	5807 del 15/05/2023	01/05/2023	31/05/2023	31

ARTICULO 2°.- APROBAR CONTRATO en reemplazo del titular de plaza, por servicios personales al servidor que a continuación se detalla:

PROFESOR : Fredy ARCATA FLORES con **DNI. N° 01889420**

COD. MOD.	COD. DE PLAZA	JOR. LABORAL	EXPEDIENTE N°	INICIO CONTRATO	TERMINO CONTRATO	DIAS
1001889420	1176813936N9	30 horas	5807- 2023	01/05/ 2023	31/05/2023	31

ARTICULO 3°.- El Área de Escalafón es el responsable de llevar el control minucioso de las licencias, bajo responsabilidad; según lo dispuesto en el Art. 182° del D.S. N° 004-2013-

ARTICULO 4°.- NOTIFIQUESE a las Profesores José Amador GALLEGOS RAMOS y Fredy ARCATA FLORES y a las instancias pertinentes.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

FIRMADO ORIGINAL

Dra. NORKA BELINDA CCORI
DIRECTORA DE LA UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL
EL COLLAO

LO QUE TRANSCRIBO A USTED
PARA SU CONOCIMIENTO Y
FINES CONSIGUIENTES

[Firma]

Lic. Wilson R. Mamani Holguin
(O) ESPECIALISTA ADMINISTRATIVO I
UGEL EL COLLAO

NBCT/DUGELEC
FCHS/JAGA
PCHC/JAGI
HMC/Abg.I.-AL.
JQL/EA.I-P
RCR/Proy:087
16-05-2023



UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL
EL COLLAO



RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 001007 -2023-DUGELEC

Ilave,

26 JUN 2023

Visto, los expedientes N° 6339 y 7121 - 2023, que contiene el Oficio N° 063 - 2023-MINEDU/DREP/UGELEC/DIR.IEP.N°.70614 "SMP" de Ilave, y demás documentos adjuntos con número total de once (11) folios útiles, y;

CONSIDERANDO:

Que, con expediente N° 6339 y 7121 - 2023 del 01/06/2023, el Director de la Institución Educativa Primaria N° 70614 "SMP" de Ilave, hace llegar la solicitud de ampliación de licencia sin goce de remuneraciones solicitado por el profesor **José Amador RAMOS GALLEGOS** con DNI. N° 01855823, en el marco de la R.V.M. N°123-2021-MINEDU, a partir del 01/06/2023 al 30/06/2023, con Informe Escalafonario N° 00605 - 2023. Y por otra parte la misma autoridad educativa de la IE, propone al profesor **Fredy ARCATA FLORES** con DNI. N° 01889420, para contrato docente en el marco del DS. N° 001-2023-MINEDU, "Norma que regula el procedimiento, requisitos y condiciones para las contrataciones de profesores y su renovación, en el marco del contrato de servicio docente en educación básica, a que hace referencia la Ley N° 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones"; Que, el artículo 127 numeral 127.2 del TUO de la Ley N° 27444, aprobado mediante el DS. N° 004-2019-JUS, establece que, pueden acumularse en un solo escrito más de una petición siempre que se trate de asuntos conexos que permitan tramitarse y resolverse conjuntamente (...);

Que, de acuerdo al artículo 197° Reglamento de la Ley N° 29944 Ley de Reforma Magisterial aprobado mediante el D.S. 004-2013-ED. inciso a) El profesor para atender asuntos particulares, puede solicitar licencia hasta por dos (02) años, continuos o discontinuos, contabilizados dentro de un periodo de (05) años. Asimismo, el Art. 181° inciso c) indica que para el computo del periodo de licencia, por cada cinco (05) días consecutivos o no dentro del año fiscal, acumulara los días sábados y domingos, igual procedimiento se seguirá cuando involucre días feriados no laborables;

Que, en el D.S. N° 004-2013-ED, Artículo 182° señala que el responsable del Escalafón Magisterial de la Instancia de Gestión Educativa Descentralizada llevara un control minucioso de las licencias, bajo responsabilidad y de acuerdo a la RVM. N° 123-2021 MINEDU;

Que, el artículo 10°, en el numeral 10.3, del D.S. N° 001 -2023 - MIEDU, en la presente se realizan contrato docente en las siguientes situaciones o particularidades. En las plazas que se ubican en IIEE por convenio, o IIEE que tienen la facultad de proponer. En las plazas vacantes del área curricular de educación religiosa a propuesta de la ODEC. Las horas del área curricular de Educación Física del nivel primaria igual o menor a 12 horas, a propuesta del director de la IIEE. propuesta en plazas vacantes por reemplazo con vigencia de hasta tres (03) meses, a propuesta del director de la IE, las cuales incluye las licencias por maternidad de 98 días. En las bolsas de hora iguales o menores a 20 horas que resulte desiertas en la primera etapa, previa propuesta del director de la IE;

Que, con las visaciones de los Jefes de las Áreas de Gestión Administrativa, Gestión Institucional y Asesor Legal de la Unidad de Gestión Educativa Local de El Collao.

De conformidad con los dispositivos legales vigentes, Ley N° 29944, D.S. N° 004-2013-ED, Ley N° 31638 que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, TUO de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 30328, RVM. N° 123-2021 MINEDU, D.S. N° 001-2023 - MINEDU y en uso de las facultades que le confiere la Ley.



SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- CONCEDER AMPLIACION DE LICENCIA SIN GOCE DE REMUNERACIONES por motivos personales del servidor, que a continuación se detalla:
PROFESOR: José Amador RAMOS GALLEGOS con DNI. N° 01855823. IEP.N°. 70614 "SMP" de llave.

COD. MODULAR	COD. DE PLAZA	JORNADA LABORAL	EXPEDIENTE N°	INICIO	TERMINO	DIAS
1001855823	1176813936N9	30 horas	6339 del 01/06/2023	01/06/ 2023	30/06/2023	30

ARTICULO 2°.- APROBAR CONTRATO en reemplazo del titular de plaza, por servicios personales al servidor que a continuación se detalla:
PROFESOR: Fredy ARCATA FLORES con DNI. N° 01889420.

COD. MOD.	COD. DE PLAZA	JOR. LABORAL	EXPEDIENTE N°	INICIO CONTRATO	TERMINO CONTRATO	DIAS
1001889420	1176813936N9	30 horas	7121- 2023	01/06/ 2023	30/06/2023	30

ARTICULO 3°.- El Área de Escalafón es el responsable de llevar el control minucioso de las licencias, bajo responsabilidad; según lo dispuesto en el Art. 182° del D.S. N° 004-2013-ED.

ARTICULO 4°.- NOTIFIQUESE a las Profesores José Amador GALLEGOS RAMOS y Fredy ARCATA FLORES y a las instancias pertinentes.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

FIRMADO ORIGINAL

Dra. NORKA BELINDA CCORI
DIRECTORA DE LA UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL
EL COLLAO

LO QUE TRANSCRIBO A USTED
PARA SU CONOCIMIENTO
FINES CONSECUTIVAS

[Firma]

Lic. Wilson R. Mamani Holguin
(8) ESPECIALISTA ADMINISTRATIVO I
UGEL EL COLLAO

NBCT/DUGELEC
FCHS/JAGA
PCHC/JAGI
HMC/Abg.I
nmbj/Proy:125
16-06-2023



UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL
EL COLLAO

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 001122 -2023-DUGELEC

llave, 14 JUL 2023

Visto, los expedientes N° 7601 - 2023, que contiene el Oficio N° 0080-2023-/DREP/UGEL-EC/DIR.IEP. N°.70614 "SMP" de llave, y demás documentos adjuntos con número total de ocho (08) folios útiles, y;

CONSIDERANDO:

Que, con expediente N° 7601-2023 del 03/07/2023, el Director de la Institución Educativa Primaria N° 70614 "SMP" de llave, hace llegar la solicitud de ampliación de licencia sin goce de remuneraciones solicitado por el profesor **José Amador RAMOS GALLEGOS** con DNI. N° 01855823, en el marco de la R.V.M. N°123-2021-MINEDU, a partir del 01/07/2023 al 31/07/2023, con Informe Escalafonario N° 00675 - 2023. Y por otra parte la misma autoridad educativa de la IE, propone al profesor **Fredy ARCATA FLORES** con DNI. N° 01889420, para la ampliación de contrato docente en el marco del DS. N° 001-2023-MINEDU, "Norma que regula el procedimiento, requisitos y condiciones para las contrataciones de profesores y su renovación, en el marco del contrato de servicio docente en educación básica, que hace referencia a la Ley N° 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones";

Que, el artículo 127 numeral 127.2 del TUO de la Ley N° 27444, aprobado mediante el DS. N° 004-2019-JUS, establece que, pueden acumularse en un solo escrito más de una petición siempre que se trate de asuntos conexos que permitan tramitarse y resolverse conjuntamente (...);

Que, de acuerdo al artículo 197° Reglamento de la Ley N° 29944 Ley de Reforma Magisterial aprobado mediante el D.S. 004-2013-ED. inciso a) El profesor para atender asuntos particulares, puede solicitar licencia hasta por dos (02) años, continuos o discontinuos, contabilizados dentro de un periodo de (05) años. Asimismo, el Art. 181° inciso c) indica que para el computo del periodo de licencia, por cada cinco (05) días consecutivos o no dentro del año fiscal, acumulara los días sábados y domingos, igual procedimiento se seguirá cuando involucre días feriados no laborables;

Que, en el D.S. N° 004-2013-ED, Artículo 182° señala que el responsable del Escalafón Magisterial de la Instancia de Gestión Educativa Descentralizada llevara un control minucioso de las licencias, bajo responsabilidad y de acuerdo a la RVM. N° 123-2021 MINEDU;

Que, el artículo 10°, en el numeral 10.3, del D.S. N° 001 -2023 - MIEDU, en la presente se realizan contrato docente en las siguientes situaciones o particularidades. En las plazas que se ubican en IIEE por convenio, o IIEE que tienen la facultad de proponer. En las plazas vacantes del área curricular de educación religiosa a propuesta de la ODEC. Las horas del área curricular de Educación Física del nivel primaria igual o menor a 12 horas, a propuesta del director de la IIEE. propuesta en plazas vacantes por reemplazo con vigencia de hasta tres (03) meses, a propuesta del director de la IE, las cuales incluye las licencias por maternidad de 98 días. En las bolsas de hora iguales o menores a 20 horas que resulte desiertas en la primera etapa, previa propuesta del director de la IE;

Que, con las visaciones de los Jefes de las Áreas de Gestión Administrativa, Gestión Institucional y Asesor Legal de la Unidad de Gestión Educativa Local de El Collao.

De conformidad con los dispositivos legales vigentes, Ley N° 29944, D.S. N° 004-2013-ED, Ley N° 31638 que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, TUO de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 30328, RVM. N° 123-2021 MINEDU, D.S. N° 001-2023 - MINEDU y en uso de las facultades que le confiere la Ley.



SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- CONCEDER AMPLIACION DE LICENCIA SIN

GOCE DE REMUNERACIONES por motivos personales del servidor, que a continuación se detalla:
PROFESOR: José Amador RAMOS GALLEGOS con DNI. N° 01855823. IEP.N°. 70614 "SMP" de llave.



COD. MODULAR	COD. DE PLAZA	JORNADA LABORAL	EXPEDIENTE N°	INICIO	TERMINO	DIAS
1001855823	1176813936N9	30 horas	7601 del 03/07/2023	01/07/ 2023	31/07/2023	31

ARTICULO 2°.- APROBAR AMPLIACION DE CONTRATO en

reemplazo del titular de plaza, por servicios personales al servidor que a continuación se detalla:

PROFESOR : Fredy ARCATA FLORES con DNI. N° 01889420.

COD. MOD.	COD. DE PLAZA	JOR. LABORAL	EXPEDIENTE N°	INICIO CONTRATO	TERMINO CONTRATO	DIAS
1001889420	1176813936N9	30 horas	7601- 2023	01/07/ 2023	31/07/2023	31



ARTICULO 3°.- El Área de Escalafón es el responsable de llevar el control minucioso de las licencias, bajo responsabilidad; según lo dispuesto en el Art. 182° del D.S. N° 004-2013-ED.

ARTICULO 4°.- NOTIFIQUESE a las Profesores José Amador GALLEGOS RAMOS y Fredy ARCATA FLORES y a las instancias pertinentes.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

FIRMADO ORIGINAL



Dra. Norka Belinda CCORI TORO
DIRECTORA DE LA UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL
EL COLLAO



LO QUE TRANSCRIBO A USTED
PARA SU CONOCIMIENTO Y
FINES CONSIGUIENTES

Lic. Wilson R. Mamani Holguin
(0) ESPECIALISTA ADMINISTRATIVO I
UGEL EL COLLAO



UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL
EL COLLAO

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 001247 -2023-DUGELEC

Ilave,

18 AGO 2023

Visto, los expedientes N° 8487 - 2023, que contiene el Oficio N° 0095-2023-/DREP/UGEL-EC/DIR.IEP. N°.70614 "SMP" de Ilave, y demás documentos adjuntos con número total de ocho (08) folios útiles, y;

CONSIDERANDO:

Que, con expediente N° 8487-2023 del 04/08/2023, el Director de la Institución Educativa Primaria N° 70614 "SMP" de Ilave, hace llegar la solicitud de ampliación de licencia sin goce de remuneraciones solicitado por el profesor **José Amador RAMOS GALLEGOS** con DNI. N° 01855823, en el marco de la R.V.M. N°123-2021-MINEDU, a partir del 01/08/2023 al 31/08/2023, con Informe Escalafonario N° 00854 - 2023. Y por otra parte la misma autoridad educativa de la IE, propone al profesor **Fredy ARCATA FLORES** con DNI. N° 01889420, para la ampliación de contrato docente en el marco del DS. N° 001-2023-MINEDU, "Norma que regula el procedimiento, requisitos y condiciones para las contrataciones de profesores y su renovación, en el marco del contrato de servicio docente en educación básica, a que hace referencia la Ley N° 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones";

Que, el artículo 127 numeral 127.2 del TUO de la Ley N° 27444, aprobado mediante el DS. N° 004-2019-JUS, establece que, pueden acumularse en un solo escrito más de una petición siempre que se trate de asuntos conexos que permitan tramitarse y resolverse conjuntamente (...);

Que, de acuerdo al artículo 197° Reglamento de la Ley N° 29944 Ley de Reforma Magisterial aprobado mediante el D.S. 004-2013-ED. inciso a) El profesor para atender asuntos particulares, puede solicitar licencia hasta por dos (02) años, continuos o discontinuos, contabilizados dentro de un periodo de (05) años. Asimismo, el Art. 181° inciso c) indica que para el computo del periodo de licencia, por cada cinco (05) días consecutivos o no dentro del año fiscal, acumulara los días sábados y domingos, igual procedimiento se seguirá cuando involucre días feriados no laborables;

Que, en el D.S. N° 004-2013-ED, Artículo 182° señala que el responsable del Escalafón Magisterial de la Instancia de Gestión Educativa Descentralizada llevara un control minucioso de las licencias, bajo responsabilidad y de acuerdo a la RVM. N° 123-2021 MINEDU;

Que, el artículo 10°, en el numeral 10.3, del D.S. N° 001 -2023 - MINEDU, en la presente se realizan contrato docente en las siguientes situaciones o particularidades. En las plazas que se ubican en IIEE por convenio, o IIEE que tienen la facultad de proponer. En las plazas vacantes del área curricular de educación religiosa a propuesta de la ODEC. Las horas del área curricular de Educación Física del nivel primaria igual o menor a 12 horas, a propuesta del director de la IIEE. propuesta en plazas vacantes por reemplazo con vigencia de hasta tres (03) meses, a propuesta del director de la IE, las cuales incluye las licencias por maternidad de 98 días. En las bolsas de hora iguales o menores a 20 horas que resulte desiertas en la primera etapa, previa propuesta del director de la IE;

Que, con las visaciones de los Jefes de las Áreas de Gestión Administrativa, Gestión Institucional y Asesor Legal de la Unidad de Gestión Educativa Local de El Collao.

De conformidad con los dispositivos legales vigentes, Ley N° 29944, D.S. N° 004-2013-ED, Ley N° 31638 que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, TUO de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 30328, RVM. N° 123-2021 MINEDU, D.S. N° 001-2023 - MINEDU y en uso de las facultades que le confiere la Ley.



SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- CONCEDER AMPLIACION DE LICENCIA SIN

GOCE DE REMUNERACIONES por motivos personales del servidor, que a continuación se detalla:
PROFESOR: José Amador RAMOS GALLEGOS con DNI. N° 01855823. IEP.N° 70614 "SMP" de llave.



COD. MODULAR	COD. DE PLAZA	JORNADA LABORAL	EXPEDIENTE N°	INICIO	TERMINO	DIAS
1001855823	1176813936N9	30 horas	8487 del 04/08/2023	01/08/ 2023	31/08/2023	31

ARTICULO 2°.- APROBAR AMPLIACION DE CONTRATO en

reemplazo del titular de plaza, por servicios personales al servidor que a continuación se detalla:

PROFESOR: Fredy ARCATA FLORES con DNI. N° 01889420. IEP.N° 70614 "SMP" de llave.



COD. MOD.	COD. DE PLAZA	JOR. LABORAL	EXPEDIENTE N°	INICIO CONTRATO	TERMINO CONTRATO	DIAS
1001889420	1176813936N9	30 horas	8487- 2023	01/08/ 2023	31/08/2023	31

ARTICULO 3°.- El Área de Escalafón es el responsable de

llevar el control minucioso de las licencias, bajo responsabilidad; según lo dispuesto en el Art. 182° del D.S. N° 004-2013-ED.

ARTICULO 4°.- NOTIFIQUESE a las Profesores José Amador

GALLEGOS RAMOS y Fredy ARCATA FLORES y a las instancias pertinentes.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.



FIRMADO ORIGINAL

Dra. Norka Belinda CCORI TORO
DIRECTORA DE LA UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL
EL COLLAO

NBCT/DUGELEC
FCHS/JAGA
PCHC/JAGI
HMC/Abg.I
nmbj/Proy.226
09-08-2023





UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL
EL COLLAO

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 001414 -2023-DUGELEC

llave,

12 SEP 2023

Visto, los expedientes N° 10304 - 2023, que contiene el Oficio N° 107-2023-DREP/UGEL-EC/DIR.IEP. N°.70614 "SMP" de llave, y demás documentos adjuntos con número total de seis (06) folios útiles, y;

CONSIDERANDO:

Que, con expediente N° 10304-2023 del 04/09/2023, el Director de la Institución Educativa Primaria N° 70614 "SMP" de llave, hace llegar la solicitud de ampliación de licencia sin goce de remuneraciones solicitado por el profesor **José Amador RAMOS GALLEGOS** con DNI. N° 01855823, en el marco de la R.V.M. N°123-2021-MINEDU, a partir del 01/09/2023 al 30/09/2023, con Informe Escalafonario N° 00938 - 2023. Y por otra parte la misma autoridad educativa de la IE, propone al profesor **Fredy ARCATA FLORES** con DNI. N° 01889420, para la ampliación de contrato docente en el marco del DS. N° 001-2023-MINEDU, Norma que regula el procedimiento, requisitos y condiciones para las contrataciones de profesores y su renovación, en el marco del contrato de servicio docente en educación básica, que hace referencia la Ley N° 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones";

Que, el artículo 127 numeral 127.2 del TUO de la Ley N° 27444, aprobado mediante el DS. N° 004-2019-JUS, establece que, pueden acumularse en un solo escrito más de una petición siempre que se trate de asuntos conexos que permitan tramitarse y resolverse conjuntamente (...);

Que, de acuerdo al artículo 197° Reglamento de la Ley N° 29944 Ley de Reforma Magisterial aprobado mediante el D.S. 004-2013-ED. inciso a) El profesor para atender asuntos particulares, puede solicitar licencia hasta por dos (02) años, continuos o discontinuos, contabilizados dentro de un periodo de (05) años. Asimismo, el Art. 181° inciso c) indica que para el computo del periodo de licencia, por cada cinco (05) días consecutivos o no dentro del año fiscal, acumulara los días sábados y domingos, igual procedimiento se seguirá cuando involucre días feriados no laborables;

Que, en el D.S. N° 004-2013-ED, Artículo 182° señala que el responsable del Escalafón Magisterial de la Instancia de Gestión Educativa Descentralizada llevara un control minucioso de las licencias, bajo responsabilidad y de acuerdo a la RVM. N° 123-2021 MINEDU;

Que, el artículo 10°, en el numeral 10.3, del D.S. N° 001 -2023 - MIEDU, en la presente se realizan contrato docente en las siguientes situaciones o particularidades. En las plazas que se ubican en IIEE por convenio, o IIEE que tienen la facultad de proponer. En las plazas vacantes del área curricular de educación religiosa a propuesta de la ODEC. Las horas del área curricular de Educación Física del nivel primaria igual o menor a 12 horas, a propuesta del director de la IIEE. propuesta en plazas vacantes por reemplazo con vigencia de hasta tres (03) meses, a propuesta del director de la IE, las cuales incluye las licencias por maternidad de 98 días. En las bolsas de hora iguales o menores a 20 horas que resulte desiertas en la primera etapa, previa propuesta del director de la IE;

Que, con las visaciones de los Jefes de las Áreas de Gestión Administrativa, Gestión Institucional y Asesor Legal de la Unidad de Gestión Educativa Local de El Collao.

De conformidad con los dispositivos legales vigentes, Ley N° 29944, D.S. N° 004-2013-ED, Ley N° 31638 que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, TUO de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 30328, RVM. N° 123-2021 MINEDU, D.S. N° 001-2023 - MINEDU y en uso de las facultades que le confiere la Ley.



SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- CONCEDER AMPLIACION DE LICENCIA SIN

GOCE DE REMUNERACIONES por motivos personales del servidor, que a continuación se detalla:
PROFESOR: José Amador RAMOS GALLEGOS con DNI. N° 01855823. IEP.N° 70614 "SMP" de llave.



COD. MODULAR	COD. DE PLAZA	JORNADA LABORAL	EXPEDIENTE N°	INICIO	TERMINO	DIAS
1001855823	1176813936N9	30 horas	10304 del 04/09/2023	01/09/2023	30/09/2023	30

ARTICULO 2°.- APROBAR AMPLIACION DE CONTRATO en

reemplazo del titular de plaza, por servicios personales al servidor que a continuación se detalla:

PROFESOR : Fredy ARCATA FLORES con DNI. N° 01889420. . IEP.N° 70614 "SMP" de llave.

COD. MOD.	COD. DE PLAZA	JOR. LABORAL	EXPEDIENTE N°	INICIO CONTRATO	TERMINO CONTRATO	DIAS
1001889420	1176813936N9	30 horas	10304- 2023	01/09/2023	30/09/2023	30

ARTICULO 3°.- El Área de Escalafón es el responsable de

llevar el control minucioso de las licencias, bajo responsabilidad; según lo dispuesto en el Art. 182° del D.S. N° 004-2013-ED.

ARTICULO 4°.- NOTIFIQUESE a las Profesores José Amador

GALLEGOS RAMOS y Fredy ARCATA FLORES y a las instancias pertinentes.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

FIRMADO ORIGINAL

Dra. Norka Belinda CCORI TORO
DIRECTORA DE LA UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL
EL COLLAO



NBCT/DUGELEC
FCHS/JAGA
PCHC/JAGI
HMC/Abg.I
nmbj/Proy.280
05-09-2023



UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL
EL COLLAO

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 001548 -2023-DUGELEC

Ilave, 24 OCT 2023

Visto, los expedientes N° 11426 - 2023, que contiene el Oficio N° 119-2023-DREP/UGEL-EC/DIR.IEP. N° 70614 "SMP" de Ilave, y demás documentos adjuntos con número total de siete (07) folios útiles, y;

CONSIDERANDO:

Que, con expediente N° 11426-2023 del 02/10/2023, el Director de la Institución Educativa Primaria N° 70614 "SMP" de Ilave, hace llegar la solicitud de ampliación de licencia sin goce de remuneraciones, solicitado por el profesor **José Amador RAMOS GALLEGOS** con DNI. N° 01855823, en el marco de la R.V.M. N°123-2021-MINEDU, a partir del 01/10/2023 al 31/10/2023, con Informe Escalafonario N° 01045 - 2023. Y por otra parte la misma autoridad educativa de la IE, propone al profesor **Fredy ARCATA FLORES** con DNI. N° 01889420, para la ampliación de contrato docente en el marco del DS. N° 001-2023-MINEDU, "Norma que regula el procedimiento, requisitos y condiciones para las contrataciones de profesores y su renovación, en el marco del contrato de servicio docente en educación básica, a que hace referencia la Ley N° 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones";

Que, el artículo 127 numeral 127.2 del TULO de la Ley N° 27444, aprobado mediante el DS. N° 004-2019-JUS, establece que, pueden acumularse en un solo escrito más de una petición siempre que se trate de asuntos conexos que permitan tramitarse y resolverse conjuntamente (...);

Que, de acuerdo al artículo 197° Reglamento de la Ley N° 29944 Ley de Reforma Magisterial aprobado mediante el D.S. 004-2013-ED. inciso a) El profesor para atender asuntos particulares, puede solicitar licencia hasta por dos (02) años, continuos o discontinuos, contabilizados dentro de un periodo de (05) años. Asimismo, el Art. 181° inciso c) indica que para el computo del periodo de licencia, por cada cinco (05) días consecutivos o no dentro del año fiscal, acumulara los días sábados y domingos, igual procedimiento se seguirá cuando involucre días feriados no laborables;

Que, en el D.S. N° 004-2013-ED, Artículo 182° señala que el responsable del Escalafón Magisterial de la Instancia de Gestión Educativa Descentralizada llevara un control minucioso de las licencias, bajo responsabilidad y de acuerdo a la RVM. N° 123-2021 MINEDU;

Que, el artículo 10°, en el numeral 10.3, del D.S. N° 001 -2023 - MINEDU, en la presente se realizan contrato docente en las siguientes situaciones o particularidades. En las plazas que se ubican en IIEE por convenio, o IIEE que tienen la facultad de proponer. En las plazas vacantes del área curricular de educación religiosa a propuesta de la ODEC. Las horas del área curricular de Educación Física del nivel primaria igual o menor a 12 horas, a propuesta del director de la IIEE. propuesta en plazas vacantes por reemplazo con vigencia de hasta tres (03) meses, a propuesta del director de la IE, las cuales incluye las licencias por maternidad de 98 días. En las bolsas de hora iguales o menores a 20 horas que resulte desiertas en la primera etapa, previa propuesta del director de la IE;

Que, con las visaciones de los Jefes de las Áreas de Gestión Administrativa, Gestión Institucional y Asesor Legal de la Unidad de Gestión Educativa Local de El Collao.

De conformidad con los dispositivos legales vigentes, Ley N° 29944, D.S. N° 004-2013-ED, Ley N° 31638 que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, TULO de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 30328, RVM. N° 123-2021 MINEDU, D.S. N° 001-2023 - MINEDU y en uso de las facultades que le confiere la Ley.



SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- CONCEDER AMPLIACION DE LICENCIA SIN GOCE DE REMUNERACIONES por motivos personales del servidor, que a continuación se detalla:
PROFESOR: José Amador RAMOS GALLEGOS con **DNI. N° 01855823. IEP.N°. 70614 "SMP"** de llave.

COD. MODULAR	COD. DE PLAZA	JORNADA LABORAL	EXPEDIENTE N°	INICIO	TERMINO
1001855823	1176813936N9	30 horas	11426 del 02/10/2023	01/10/2023	31/10/2023

ARTICULO 2°.- APROBAR AMPLIACION DE CONTRATO en reemplazo del titular de plaza, por servicios personales al servidor que a continuación se detalla:

PROFESOR: Fredy ARCATA FLORES con **DNI. N° 01889420. IEP.N°. 70614 "SMP"** de llave.

COD. MOD.	COD. DE PLAZA	JOR. LABORAL	EXPEDIENTE N°	INICIO CONTRATO	TERMINO CONTRATO
1001889420	1176813936N9	30 horas	11426- 2023	01/10/2023	31/10/2023

ARTICULO 3°.- El Área de Escalafón es el responsable de llevar el control minucioso de las licencias, bajo responsabilidad; según lo dispuesto en el Art. 182° del D.S. N° 004-2013-ED.

ARTICULO 4°.- NOTIFIQUESE a las Profesores José Amador GALLEGOS RAMOS y Fredy ARCATA FLORES y a las instancias pertinentes.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

FIRMADO ORIGINAL

Dra. Norka Belinda CCORI TORO
DIRECTORA DE LA UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL
EL COLLAO

LO QUE TRANSCRIBO A USTED
PARA SU CONOCIMIENTO Y
FINES CONSIGUIENTES



Lic. Wilson R. Mamani Holguin
(01) ESPECIALISTA ADMINISTRATIVO I
UGEL EL COLLAO

NBCT/DUGELEC
FCHS/JAGA
PCHC/JAGI
HMC/Abg.I
nmbj/Proy:343
05-09-2023



UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL
EL COLLAO

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 001631 -2023-DUGELEC

Ilave,

23 NOV 2023

Visto, los expedientes N° 12493 - 2023, que contiene el Oficio N° 134-2023-DREP/UGEL-EC/DIR.IEP. N° 70614 "SMP" de Ilave, y demás documentos adjuntos con número total de siete (07) folios útiles, y;

CONSIDERANDO:

Que, con expediente N° 12493-2023 del 06/11/2023, el Director de la Institución Educativa Primaria N° 70614 "SMP" de Ilave, hace llegar la solicitud de ampliación de licencia sin goce de remuneraciones, solicitado por el profesor **José Amador RAMOS GALLEGOS** con DNI. N° 01855823, en el marco de la R.V.M. N°123-2021-MINEDU, a partir del 01/11/2023 al 30/11/2023, con Informe Escalafonario N° 01084 - 2023. Y por otra parte la misma autoridad educativa de la IE, propone al profesor **Fredy ARCATA FLORES** con DNI. N° 01889420, para la ampliación de contrato docente en el marco del DS. N° 001-2023-MINEDU, "Norma que regula el procedimiento, requisitos y condiciones para las contrataciones de profesores y su renovación, en el marco del contrato de servicio docente en educación básica, la que hace referencia a la Ley N° 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones";

Que, el artículo 127 numeral 127.2 del TUO de la Ley N° 27444, aprobado mediante el DS. N° 004-2019-JUS, establece que, pueden acumularse en un solo escrito más de una petición siempre que se trate de asuntos conexos que permitan tramitarse y resolverse conjuntamente (...);

Que, de acuerdo al artículo 197° Reglamento de la Ley N° 29944 Ley de Reforma Magisterial aprobado mediante el D.S. 004-2013-ED. inciso a) El profesor para atender asuntos particulares, puede solicitar licencia hasta por dos (02) años, continuos o discontinuos, contabilizados dentro de un periodo de (05) años. Asimismo, el Art. 181° inciso c) indica que para el computo del periodo de licencia, por cada cinco (05) días consecutivos o no dentro del año fiscal, acumulara los días sábados y domingos, igual procedimiento se seguirá cuando involucre días feriados no laborables;

Que, en el D.S. N° 004-2013-ED, Artículo 182° señala que el responsable del Escalafón Magisterial de la Instancia de Gestión Educativa Descentralizada llevará un control minucioso de las licencias, bajo responsabilidad y de acuerdo a la RVM. N° 123-2021 MINEDU;

Que, el artículo 10°, en el numeral 10.3, del D.S. N° 001 -2023 - MINEDU, en la presente se realizan contrato docente en las siguientes situaciones o particularidades. En las plazas que se ubican en IIEE por convenio, o IIEE que tienen la facultad de proponer. En las plazas vacantes del área curricular de educación religiosa a propuesta de la ODEC. Las horas del área curricular de Educación Física del nivel primaria igual o menor a 12 horas, a propuesta del director de la IIEE. propuesta en plazas vacantes por reemplazo con vigencia de hasta tres (03) meses, a propuesta del director de la IE, las cuales incluye las licencias por maternidad de 98 días. En las bolsas de hora iguales o menores a 20 horas que resulte desiertas en la primera etapa, previa propuesta del director de la IE;

Que, con las visaciones de los Jefes de las Áreas de Gestión Administrativa, Gestión Institucional y Asesor Legal de la Unidad de Gestión Educativa Local de El Collao.

De conformidad con los dispositivos legales vigentes, Ley N° 29944, D.S. N° 004-2013-ED, Ley N° 31638 que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, TUO de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 30328, RVM. N° 123-2021 MINEDU, D.S. N° 001-2023 - MINEDU y en uso de las facultades que le confiere la Ley.



SE RESUELVE:

158100 ARTICULO 1°.- CONCEDER AMPLIACION DE LICENCIA SIN GOCE DE REMUNERACIONES por motivos personales del servidor, que a continuación se detalla:
PROFESOR: José Amador RAMOS GALLEGOS con DNI. N° 01855823. IEP.N°. 70614 "SMP" de llave.



COD. MODULAR	COD. DE PLAZA	JORNADA LABORAL	EXPEDIENTE N°	INICIO	TERMINO
1001855823	1176813936N9	30 horas	12493 del 06/11/2023	01/11/ 2023	30/11/2023

ARTICULO 2°.- APROBAR AMPLIACION DE CONTRATO en reemplazo del titular de plaza, por servicios personales al servidor que a continuación se detalla:

PROFESOR: Fredy ARCATA FLORES con DNI. N° 01889420. . IEP.N°. 70614 "SMP" de llave.



COD. MOD.	COD. DE PLAZA	JOR. LABORAL	EXPEDIENTE N°	INICIO CONTRATO	TERMINO CONTRATO
1001889420	1176813936N9	30 horas	12493- 2023	01/11/ 2023	30/11/2023

ARTICULO 3°.- El Área de Escalafón es el responsable de llevar el control minucioso de las licencias, bajo responsabilidad; según lo dispuesto en el Art. 182° del D.S. N° 004-2013-ED.

ARTICULO 4°.- NOTIFIQUESE a las Profesores José Amador GALLEGOS RAMOS y Fredy ARCATA FLORES y a las instancias pertinentes.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

FIRMADO ORIGINAL

Dra. Norka Belinda CCORI TORO
DIRECTORA DE LA UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL
EL COLLAO



NBCT/DUGELEC
FCHS/JAGA
PCHC/JAGI
HMC/Abg.I
nmbj/Proy:382
09-11-2023



UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL
EL COLLAO

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 001779 -2023-DUGELEC

llave, 14 DIC 2023

Visto, los expedientes N° 13657 - 2023, que contiene el Oficio N° 134-2023-DREP/UGEL-EC/DIR.IEP. N° 70614 "SMP" de llave, y demás documentos adjuntos con número total de siete (07) folios útiles, y;

CONSIDERANDO:

Que, con expediente N° 13657-2023 del 06/11/2023, el Director de la Institución Educativa Primaria N° 70614 "SMP" de llave, hace llegar la solicitud de ampliación de licencia sin goce de remuneraciones, solicitado por el profesor **José Amador RAMOS GALLEGOS** con DNI. N° 01855823, en el marco de la R.V.M. N°123-2021-MINEDU, a partir del 01/12/2023 al 31/12/2023, con Informe Escalafonario N° 01084 - 2023. Y por otra parte la misma autoridad educativa de la IE, propone al profesor **Fredy ARCATA FLORES** con DNI. N° 01889420, para la ampliación de contrato docente en el marco del DS. N° 001-2023-MINEDU, "Norma que regula el procedimiento, requisitos y condiciones para las contrataciones de profesores y su renovación, en el marco del contrato de servicio docente en educación básica, que hace referencia la Ley N° 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones";

Que, el artículo 127 numeral 127.2 del TUO de la Ley N° 27444, aprobado mediante el DS. N° 004-2019-JUS, establece que, pueden acumularse en un solo escrito más de una petición siempre que se trate de asuntos conexos que permitan tramitarse y resolverse conjuntamente (...);

Que, de acuerdo al artículo 197° Reglamento de la Ley N° 29944 Ley de Reforma Magisterial aprobado mediante el D.S. 004-2013-ED. inciso a) El profesor para atender asuntos particulares, puede solicitar licencia hasta por dos (02) años, continuos o discontinuos, contabilizados dentro de un periodo de (05) años. Asimismo, el Art. 181° inciso c) indica que para el computo del periodo de licencia, por cada cinco (05) días consecutivos o dentro del año fiscal, acumulara los días sábados y domingos, igual procedimiento se seguirá cuando involucre días feriados no laborables;

Que, en el D.S. N° 004-2013-ED, Artículo 182° señala que el responsable del Escalafón Magisterial de la Instancia de Gestión Educativa Descentralizada llevara un control minucioso de las licencias, bajo responsabilidad y de acuerdo a la RVM. N° 123-2021 MINEDU;

Que, el artículo 10°, en el numeral 10.3, del D.S. N° 001 -2023 - MINEDU, en la presente se realizan contrato docente en las siguientes situaciones o particularidades. En las plazas que se ubican en IIEE por convenio, o IIEE que tienen la facultad de proponer. En las plazas vacantes del área curricular de educación religiosa a propuesta de la ODEC. Las horas del área curricular de Educación Física del nivel primaria igual o menor a 12 horas, a propuesta del director de la IIEE. propuesta en plazas vacantes por reemplazo con vigencia de hasta tres (03) meses, a propuesta del director de la IE, las cuales incluye las licencias por maternidad de 98 días. En las bolsas de hora iguales o menores a 20 horas que resulte desiertas en la primera etapa, previa propuesta del director de la IE;

Que, con las visaciones de los Jefes de las Áreas de Gestión Administrativa, Gestión Institucional y Asesor Legal de la Unidad de Gestión Educativa Local de El Collao.

De conformidad con los dispositivos legales vigentes, Ley N° 29944, D.S. N° 004-2013-ED, Ley N° 31638 que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, TUO de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 30328, RVM. N° 123-2021 MINEDU, D.S. N° 001-2023 - MINEDU y en uso de las facultades que le confiere la Ley.



SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- CONCEDER AMPLIACION DE LICENCIA SIN

GOCE DE REMUNERACIONES por motivos personales del servidor, que a continuación se detalla:
PROFESOR: José Amador RAMOS GALLEGOS con DNI. N° 01855823. IEP.N°. 70614 "SMP" de llave.



COD. MODULAR	COD. DE PLAZA	JORNADA LABORAL	EXPEDIENTE N°	INICIO	TERMINO
1001855823	1176813936N9	30 horas	13657 del 04/12/2023	01/12/ 2023	31/12/2023

ARTICULO 2°.- APROBAR AMPLIACION DE CONTRATO en

reemplazo del titular de plaza, por servicios personales al servidor que a continuación se detalla:

PROFESOR: Fredy ARCATA FLORES con DNI. N° 01889420. IEP.N°. 70614 "SMP" de llave.



COD. MOD.	COD. DE PLAZA	JOR. LABORAL	EXPEDIENTE N°	INICIO CONTRATO	TERMINO CONTRATO
1001889420	1176813936N9	30 horas	12493- 2023	01/11/ 2023	30/11/2023

ARTICULO 3°.- El Área de Escalafón es el responsable de

llevar el control minucioso de las licencias, bajo responsabilidad; según lo dispuesto en el Art. 182° del D.S. N° 004-2013-ED.

ARTICULO 4°.- NOTIFIQUESE a las Profesores José Amador

GALLEGOS RAMOS y Fredy ARCATA FLORES y a las instancias pertinentes.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

FIRMADO ORIGINAL

Dra. Norka Belinda CCORI TORO
DIRECTORA DE LA UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL
EL COLLAO



LO QUE TRANSCRIBO A USTED
PARA SU CONOCIMIENTO Y
FINES CONSIGUIENTES

[Handwritten signature]

Lic. Wilson R. Mamani Helguin
(*) ESPECIALISTA ADMINISTRATIVO I
UGEL EL COLLAO

NBCT/DUGELEC
FCHS/JAGA
PCHC/JAGI
HMC/Abg.I
nmbj/Proy:426
11-12-2023